



RAD. 00118-2019-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de Pertenencia, instaurado por JULY CONSUELO FUENTES QUINTERO, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDELMIRA QUINTERO DE FUENTES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERANNO FUENTES QUINTERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAGOLA CASTILLA DE BOHORQUEZ, PERSONAS INDETERMINAS y BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. informándole que se encuentra para señalar fecha de audiencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 12 de mayo de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANDOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose el proceso para audiencia, advierte el Juzgado de su estudio, que las entidades oficiadas dentro del mismo, esto es, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSITN CODAZZI (IGAC), señalaron no poder hacer las manifestaciones requeridas por el Juzgado, pues no se allegó el folio de matrícula del bien a usucapir.

Así las cosas, previo a fijar fecha de audiencia, es menester que por secretaria se expida nuevo oficio dirigido a dichas entidades, advirtiéndole los datos del proceso y los del bien inmueble en cuestión



Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Informar a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de la existencia del proceso de la referencia, para que se hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, sobre el inmueble ubicado en la dirección No.76-145 de la Carrera38B de la ciudad de Barranquilla, e identificado con el folio de matrícula N° 040-200623.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3302b8c60e239da7183fd7e670614c0f390611cd8c90866da074e23ac65141

8

Documento generado en 12/05/2021 04:38:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>